



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
18 de abril de 2012
Español
Original: francés

Comité contra la Tortura

46º período de sesiones

Acta resumida de la primera parte (pública)* de la 988ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 12 de mayo de 2011, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Gaer

Sumario

Reunión con las organizaciones no gubernamentales (ONG)

* El acta de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura CAT/C/SR.988/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Reunión con las organizaciones no gubernamentales (ONG)

1. **La Presidenta** dice que el Comité recaba desde hace más de quince años la colaboración de las ONG, que proporcionan información sobre el examen de los informes presentados por los Estados partes y el procedimiento de seguimiento de sus observaciones finales, y a quienes se consulta para la elaboración de las observaciones generales. La información recibida de las ONG se publica en el sitio del Comité en la Web y se comunica a los Estados partes interesados antes de que se examine su informe. Sin embargo, en casos excepcionales el Comité puede decidir que la información recibida se considerará confidencial.
2. El Comité ha instituido una práctica innovadora, que consiste en hacer listas previas de las cuestiones por examinar, que se transmiten a los Estados antes de que estos presenten sus informes periódicos. Este procedimiento facultativo permite obtener informaciones más precisas y actualizadas. Sea cual fuere el método elegido por los Estados partes para la preparación de su informe, las ONG son invitadas siempre a proporcionar información. Además, aunque el Comité se ha reunido siempre con las ONG al margen de las sesiones oficiales, recientemente ha adoptado la práctica de reunirse oficialmente con las ONG interesadas en una sesión a puerta cerrada que se celebra el día anterior al examen del informe de un Estado parte, lo que permite reducir la duración de la estancia de esas ONG en Ginebra con la consiguiente disminución de los costos, y disponer de la información más actualizada posible.
3. En cuanto al seguimiento de las observaciones finales, la Presidenta recuerda que el procedimiento consiste en que el Comité formula un máximo de cuatro recomendaciones en relación con hechos graves y pide al Estado parte interesado que facilite información en los 12 meses siguientes sobre las medidas adoptadas para hacerles frente. Por su parte, a las ONG se las invita a comentar las medidas y su aplicación. Asimismo, cabe mencionar el procedimiento previsto por el artículo 20 de la Convención (procedimiento de investigación), que a menudo se inicia después de que el Comité recibe información de las ONG.
4. El Comité efectuó algunos cambios en el artículo 63 de su reglamento, a fin de facilitar la transmisión de información por las ONG, entre otras instancias. En general, las disposiciones del reglamento del Comité reflejan la importancia que este concede a la cooperación con las ONG. El Comité desea agradecer a las ONG su valiosa contribución a su labor y celebra la oportunidad que se le ofrece de intercambiar impresiones con ellas.
5. **El Sr. Kjaerum** (Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura) presenta un documento de trabajo preparado por seis ONG y dice que, en general, estas ONG están muy satisfechas de su colaboración con el Comité. En cuanto a las listas de cuestiones previas, el Comité debería pensar en cómo mejorar la difusión de la información sobre la fecha de aprobación y los países afectados, para que las ONG puedan contribuir a su confección. Para ello, tal vez podría inspirarse en la práctica del Consejo de Derechos Humanos, que da a conocer con más de un año de antelación su programa para la aprobación de esas listas. Por lo general, sería conveniente acortar el tiempo que transcurre entre la presentación del informe y su examen. En cuanto a los Estados partes que no han presentado un informe, el Comité podría considerar la posibilidad de reservar una sesión en cada período de sesiones para examinar la situación en un país que no haya presentado su informe, como hace el Comité de Derechos Humanos.
6. En cuanto a la cuestión de la accesibilidad, el Sr. Kjaerum destaca que la retransmisión de las sesiones por la Web o el uso de la videoconferencia facilitaría tanto la participación de la sociedad civil como el diálogo con los Estados partes. Si las ONG

estuvieran autorizadas a encargarse de ese tipo de retransmisión, tal vez estarían en condiciones de movilizar los recursos requeridos. Por último, en relación con la composición del Comité sería útil que este indicase las distintas especializaciones que desea ver representadas en su seno para que a largo plazo se pueda proceder a la consiguiente renovación de sus miembros.

7. **La Sra. Varesano** (Organización Mundial contra la Tortura) dice que el hecho de que no se apliquen las recomendaciones formuladas por el Comité en sus observaciones finales es un serio problema. A este respecto, es esencial que la considerable carga de trabajo inherente al seguimiento no recaiga solo en el relator encargado de este proceso, sino que participen también los relatores para los países. Se debe dedicar más tiempo a las cuestiones relativas al seguimiento en las sesiones del Comité, y hacer de modo que las ONG puedan intervenir en los debates correspondientes. Además, las recomendaciones deberían ser más precisas y específicas, e ir acompañadas de propuestas de medidas concretas. Del mismo modo, las decisiones sobre denuncias individuales deberían redactarse con mayor precisión, para facilitar su aplicación y seguimiento.

8. Se podría crear una página independiente en la Web sobre el seguimiento de las denuncias individuales, para difundir información sobre los asuntos tratados, las decisiones y las medidas que deben tomarse. El Comité podría considerar la posibilidad de llevar a cabo misiones de seguimiento sobre el terreno. Por último, los órganos de tratados deberían emprender actividades conjuntas (reuniones y misiones, entre otras) y coordinar su actuación, en particular en lo referente al seguimiento de sus recomendaciones.

9. **La Sra. Bernath** (Asociación para la Prevención de la Tortura) dice que la organización que representa hace suyas las observaciones y sugerencias formuladas en el documento de trabajo. Señala que las observaciones generales son una valiosa herramienta de trabajo para las ONG y para todos los interesados, y alienta al Comité a formular más observaciones. Sería conveniente que los Estados partes y las ONG fuesen consultados sobre las prioridades en la materia y sobre la cuestión de saber qué artículos deberían ser objeto de una observación general.

10. **La Sra. Lee** (International Disability Alliance) dice que los documentos como los informes de los Estados partes y las observaciones finales del Comité deberían difundirse en formatos distintos del PDF para que los invidentes puedan tener acceso a ellos. En cuanto a la colaboración con la sociedad civil, destaca la importancia de que las ONG participen en todas las etapas del procedimiento de examen de los informes, para lo cual se les debería proporcionar en particular proporcionando información sobre los programas de trabajo con la suficiente antelación. Aunque acoge con agrado el nuevo procedimiento facultativo de presentación de informes, le preocupa que no haya más posibilidades de contribuir a la elaboración de las listas de cuestiones. Estas listas se basan a veces en observaciones finales que tienen varios años de antigüedad y no incluyen elementos nuevos como la adopción de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Muchas de las cuestiones contempladas en este instrumento —en particular, el derecho a la integridad física y la protección contra la explotación y la violencia— también pertenecen al mandato del Comité. Sin embargo, hay pocas listas de cuestiones en las que se haga referencia a las personas con discapacidad.

11. Convendría armonizar más la labor de los órganos de tratados. De hecho, algunas observaciones generales de estos órganos contienen elementos que están en contradicción manifiesta con los principios establecidos por la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. En este sentido, sería interesante saber si el Comité contempla la posibilidad de elaborar observaciones generales conjuntas con otros órganos de tratados.

12. **La Sra. Crottaz** (Alkarama) alienta al Comité a colaborar con el grupo de la sociedad civil de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Derechos Humanos, y a aprovechar la extensa red de ONG que ha constituido y las diversas listas de correo que le puede proporcionar. Observa que algunos Estados partes de la región árabe llevan años sin presentar un informe y sugiere que el Comité considere la posibilidad de dedicar una sesión en cada período de sesiones a analizar la situación de un país que no haya presentado el correspondiente informe.

13. El seguimiento de las observaciones finales y las decisiones de la Comisión reviste gran importancia y debe llevarse a cabo en colaboración con la sociedad civil y las ONG a nivel nacional. Además, Alkarama recomienda que, en el marco del proceso de seguimiento, se pida a los Estados que indiquen las medidas que han adoptado para difundir ampliamente las observaciones finales del Comité.

14. **La Sra. Duarte**, en nombre del Centro de Estudios Legales y Sociales (Argentina), de Conectas Direitos Humanos (Brasil) y de Corporación Humanas (Chile), dice que las ONG nacionales no suelen tener la posibilidad de desplazarse a Ginebra o Nueva York para asistir a los períodos de sesiones de los órganos de tratados, y no conocen los procedimientos pertinentes para comunicar la información. Habría que pensar pues en los medios de facilitar su participación y su acceso a la labor de los órganos de tratados, pese a la distancia. Si no fuera por sus consecuencias financieras, la difusión por Internet de las sesiones públicas de los órganos de tratados sería una solución ideal, lo que no es óbice para estudiar otras opciones. La organización de períodos de sesiones fuera de Ginebra o Nueva York por ejemplo en las ciudades donde el ACNUDH tiene oficinas regionales, sería una buena manera de hacer que las ONG locales poco familiarizadas con la labor de los órganos de tratados de las Naciones Unidas se interesasen en esa labor, y contribuyesen a ella. Además, se podría nombrar a un coordinador para la sociedad civil en las oficinas nacionales y regionales del ACNUDH, con el cometido de sensibilizar a las organizaciones locales respecto de la importancia de la labor de los órganos de tratados, y de los procedimientos para participar en ella.

15. El nuevo procedimiento para la preparación de informes es sin duda interesante, siempre y cuando el período entre la adopción de las listas de cuestiones preliminares y la presentación del informe del Estado parte no sea demasiado prolongado. Sería interesante saber si el Comité ya ha estudiado este problema y si ha pensado en alguna solución, como la posibilidad de enviar una nueva lista actualizada a los Estados partes que no respondan a las listas en un plazo razonable.

16. **La Sra. Costa** (Human Rights Watch) dice que hay que fortalecer la aplicación por los Estados partes de las recomendaciones formuladas por los órganos de tratados. A tal fin, los órganos de tratados harían bien en asociar sistemáticamente en sus actividades de supervisión a los equipos de las Naciones Unidas en el país y al representante residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

17. **La Sra. Baldwin** (Amnistía Internacional) desearía saber si se hace un seguimiento especial de la situación de las personas que corren el riesgo de sufrir represalias por haber proporcionado información al Comité.

18. **La Sra. Goh** (Grupo de ONG para la Convención sobre los Derechos del Niño) agradece al Comité que haya invitado a las ONG a participar en un debate sobre sus métodos de trabajo. En lo tocante a la labor realizada con miras a la adopción de una observación general sobre la aplicación del artículo 14, el Grupo de ONG para la Convención sobre los Derechos del Niño invita al Comité a remitirse a las Observaciones generales Nº 13 (Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia), Nº 12 (El derecho del niño a ser escuchado) y Nº 10 (Los derechos del niño en la justicia de menores) del Comité de los Derechos del Niño, y a que tenga en cuenta los principios que en ellas se enuncian a efectos procedimentales y de las medidas de reparación para los niños afectados directa o indirectamente por la tortura. El Grupo de ONG para la

Convención sobre los Derechos del Niño estaría encantado de poner su experiencia al servicio del Comité, por ejemplo si este decidiese elaborar una observación general conjuntamente con el Comité de los Derechos del Niño. En el marco del seguimiento de las observaciones finales, el Comité podría insistir sistemáticamente ante los Estados partes en la necesidad de colaborar con las ONG, en particular con las organizaciones de defensa de los derechos del niño, para garantizar el acceso de los niños víctimas de actos de tortura a servicios de rehabilitación de calidad y brindar la asistencia apropiada a los niños afectados indirectamente por la tortura —como por ejemplo los niños cuyos padres o familiares hayan sido torturados— a fin de que sufran las menores secuelas posibles del traumatismo familiar.

19. **El Sr. Mutzenberg** (Centro de Derechos Civiles y Políticos) dice que en el sistema de órganos de tratados el Comité contra la Tortura es un ejemplo de cooperación con las ONG. Los días 19 y 20 de abril de 2011 se celebró en Seúl una reunión para examinar el funcionamiento de los órganos de tratados y la forma de mejorar su eficacia, por iniciativa de 14 ONG. Estas ONG aprobaron una declaración que contiene algunos de los principios de la Declaración de Dublín, la Declaración de Marrakech y la Declaración de Poznan, y en la que se proponen medidas para mejorar los métodos de trabajo de los órganos de tratados y estrechar su colaboración con las ONG. Uno de los temas del debate en los que las ONG insistieron más fue la importancia de la independencia de los miembros de los órganos de tratados. Los debates se centraron también en gran parte en las medidas que debían arbitrarse para facilitar la participación de ONG en la labor de los órganos de tratados. A este respecto, la retransmisión por la Web suscitó un amplio consenso, pero también se propusieron otras opciones, como la posibilidad de que las ONG llevaran a cabo su propia grabación de vídeo de las sesiones públicas, previa aprobación de los órganos interesados. Esta experiencia había sido ya probada con éxito en algunos comités. También se propuso la organización de períodos de sesiones fuera de Ginebra o Nueva York, por ejemplo en Bangkok o en Nairobi. La idea no es nueva, pero las iniciativas en este sentido nunca llegaron a buen puerto porque se adujo que los costos serían excesivos, aunque no es seguro que una estimación cifrada corroborase esta afirmación.

20. Aunque en principio las ONG son favorables al nuevo procedimiento facultativo para la preparación de informes adoptado por el Comité contra la Tortura, estimaron que la falta de garantías en cuanto a la fecha de presentación de informes era una laguna que podía cuestionar toda la eficacia del procedimiento, porque la validez de las listas de cuestiones previas no era ilimitada. Una colaboración más estrecha entre los relatores para los países y los relatores encargados del seguimiento, por un lado, y, por el otro, entre los relatores encargados del seguimiento de cada uno de los comités, contribuiría a mejorar la eficacia de los procedimientos de seguimiento. Asimismo, habría que definir con mayor claridad los criterios para evaluar el grado de aplicación por los Estados partes de las recomendaciones de los órganos de tratados.

21. **La Presidenta** agradece a las ONG sus observaciones e invita a los miembros del Comité a comentarlas.

22. **El Sr. Wang Xuexian** dice que ha escuchado con interés las propuestas de las ONG, que son una contribución útil a la reflexión del Comité sobre la mejora de sus métodos de trabajo. Es innegable que la colaboración de las ONG es muy útil para el Comité y podría ser más eficaz si se tomaran ciertas medidas, como por ejemplo garantizar la participación de las ONG, en particular las locales, en las reuniones previstas durante el examen de los informes de los Estados partes. Sería deseable evitar que, como sucede a veces, ninguna ONG esté presente, lo que obliga al Comité a revisar urgentemente el programa de trabajo de emergencia a fin de dedicar a otra cosa la hora prevista inicialmente para el diálogo con las ONG. Asimismo, las ONG que se presentan ante el Comité deberían centrar sus intervenciones en los asuntos directamente relacionados con el objeto de la Convención.

Por último, las ONG deberían comprobar en la medida de lo posible la fiabilidad de la información que presentan al Comité.

23. **La Sra. Sveaass** dice, en respuesta a las inquietudes suscitadas por el nuevo procedimiento facultativo de preparación de informes, que a su juicio no es necesario elaborar una nueva lista de cuestiones cuando el informe se presenta con retraso, ya que, al examinar el informe de un Estado parte, el Comité aborda todas las cuestiones que estima pertinentes, en particular los hechos relacionados con la aplicación de la Convención acaecidos desde la presentación del informe. Con respecto a la información presentada por las ONG al Comité con miras al examen de los informes de los Estados partes, es indispensable que esos datos se comuniquen con la suficiente antelación para que los miembros del Comité puedan tomar nota de ellos y efectuar las comprobaciones necesarias. En este sentido, es importante que las ONG se aseguren en la medida de lo posible de la fiabilidad de la información, en interés de su credibilidad y de la del Comité. La realización por las ONG de las grabaciones en vídeo de las sesiones públicas es una excelente iniciativa que hay que alentar. La colaboración entre los relatores encargados del seguimiento y los relatores para los países es un factor fundamental de la eficacia del seguimiento, que el Comité ha integrado plenamente en su práctica.

24. **El Sr. Bruni** dice que las medidas propuestas por las ONG no dejan de ser interesantes, pero que algunas pueden ser difíciles de poner en práctica porque no dependen del Comité y tienen importantes implicaciones financieras. El intervalo entre la aprobación de la lista preliminar de cuestiones y la consideración del informe obedece, a su juicio, a problemas técnicos —tiempo requerido para la traducción de las listas, su envío a los Estados partes, la traducción del informe, etc.— respecto de los cuales quizás podría hacerse algo, pero que no dependen de la voluntad del Comité. La retransmisión por Internet sería deseable, pero es poco probable que una solicitud de recursos para ello pueda prosperar; bienvenida sea, pues, la oferta de las ONG de ocuparse de la grabación en vídeo de las sesiones públicas. Con respecto al seguimiento, la única forma de evaluar realmente el cumplimiento de las recomendaciones de órganos de tratados en los Estados partes es visitar esos Estados. Sin embargo, el ACNUDH no tiene los recursos necesarios con esta finalidad. Además, sería necesario el consentimiento previo de los Estados partes, lo que en algunos casos podría ser problemático. Sin embargo, la cuestión es importante y sería interesante reflexionar sobre las acciones que las ONG, especialmente las locales, podrían emprender a este respecto.

25. La idea de involucrar a los equipos en los países y las oficinas locales del PNUD en las actividades de seguimiento es de difícil cumplimiento, porque entran en juego muchos factores, en particular la carga de trabajo del equipo sobre el terreno, que no solo se ocupa de cuestiones relacionadas con los derechos humanos sino también de la ejecución de todos los programas de las Naciones Unidas en el país. Aunque es sensata, la propuesta de celebrar períodos de sesiones del Comité fuera de Ginebra también plantea problemas muy delicados, sobre todo debido a las importantes consecuencias financieras que supondría su organización.

26. Recordando que las contribuciones escritas de las ONG deben obrar en poder de la Comisión dos semanas antes del inicio del período de sesiones a más tardar, el Sr. Bruni lamenta que la mitad de esos documentos se reciban fuera de plazo, o sea, las más de las veces demasiado tarde para que el relator para el país pueda examinarlos e integrarlos en sus presentaciones. El Sr. Bruni insta a las ONG a que cumplan los plazos previstos para la presentación de contribuciones por escrito. Por último, sugiere que las ONG participen de manera más estructurada en el seguimiento de las observaciones finales, incorporando sistemáticamente en sus contribuciones escritas al Comité un balance de las medidas adoptadas por los Estados partes para aplicar las observaciones finales del Comité.

27. **El Sr. Mariño Menéndez** dice que el hecho de que la mayoría de las ONG presentes procedan de países desarrollados demuestra que deberían celebrarse períodos de sesiones del Comité fuera de Ginebra, de preferencia en el mundo árabe y en América Latina. Por lo tanto, apoya sin reservas la propuesta de las ONG sobre este tema.

28. En cuanto al problema de la anulación de las reuniones entre las ONG y el Comité, el Sr. Mariño Menéndez sugiere a los representantes de las ONG que aprovechen sus relaciones y sus redes para ayudar a desplazarse a Ginebra a las ONG locales que tienen muy pocos recursos. Además, se pregunta si las víctimas de la tortura no podrían acompañar a las ONG que se reúnen con el Comité, ya que así el Comité podría citar testimonios directos en el diálogo con los Estados partes. En cuanto a la fiabilidad de las fuentes, el Comité es lo suficientemente competente para distinguir las que son dignas de crédito de las que no lo son, y no tiene por qué ocultar sus fuentes al Estado parte, a menos que las personas corran el riesgo de persecución si desvelase su nombre o el de su organización.

29. El Comité solo pide hacer un mayor número de visitas a los países en virtud del artículo 20 de la Convención, y el apoyo de las ONG podría ser útil a tal fin. Se ruega encarecidamente a las organizaciones presentes que señalen todos los cuadros de violaciones de la Convención que hagan pensar que la tortura se practica sistemáticamente en un país.

30. Si bien el Comité no ha adoptado tantas observaciones generales como otros órganos de tratados, y han pasado varios años antes de que comenzase esta tarea, con la aprobación de su segunda Observación general se generó una dinámica que el Comité tiene la intención de mantener y aprovechar. En estos momentos se examinan dos proyectos y un tercero está en preparación. A su debido tiempo se invitará a las ONG a que formulen sus comentarios sobre estos textos. A este respecto, el Sr. Mariño Menéndez acoge favorablemente la propuesta de que el Comité prepare un proyecto de observación general sobre los artículos 4 y 15 de la Convención y adopte observaciones generales conjuntas en colaboración con otros órganos de tratados.

31. **El Sr. Gallegos Chiriboga** apoya sin reservas la idea de utilizar las nuevas tecnologías para permitir que las ONG locales que no puedan desplazarse a Ginebra se entrevisten con el Comité. Algunos medios de comunicación por Internet no son nada costosos y deberían aprovecharse.

32. Las cuestiones relacionadas con los métodos de trabajo del Comité y los recursos son sin duda importantes, pero no deben acaparar todo el espacio de debate y hacer que se olvide que la principal preocupación del Comité es eliminar la tortura en el mundo y encontrar los métodos más eficaces posibles para lograr este objetivo.

33. **La Sra. Kleopas** considera muy lamentable que la hora de la sesión reservada a la entrevista confidencial entre el Comité y las ONG locales la víspera del examen de los informes no siempre se pueda utilizar debido a que algunas organizaciones no tienen los medios requeridos para desplazarse a Ginebra. Como la lista de Estados cuyos informes debe examinar el Comité se publica con bastante antelación, se pregunta si las ONG internacionales no podrían hacer el balance de la situación antes de los períodos de sesiones y, cuando sepan de ONG que no pueden ir a Ginebra, reflexionar sobre la manera de subsanar esta ausencia.

34. **El Sr. Gaye** aprueba el conjunto de sugerencias hechas por las ONG. Desearía que se le precisara la propuesta sobre la elaboración de las observaciones generales conjuntas. Se pregunta si esta innovación no plantearía problemas prácticos y jurídicos. Por último, se pregunta cuáles son los motivos de que las ONG del África negra rara vez participen en las actividades del Comité.

35. **La Presidenta** señala que en el 45º período de sesiones se aprobaron dos nuevos artículos para garantizar la independencia de los miembros del Comité, y se incorporaron al reglamento revisado. Se trata del artículo 15, que establece que "la independencia de los miembros del comité es esencial para el desempeño de sus funciones y exige de ellos que actúen a título personal y que no soliciten ni acepten instrucciones de ninguna persona en relación con el desempeño de sus funciones", y del artículo 73, que dispone que "ningún miembro podrá participar en el examen de un informe por el Comité o por sus órganos subsidiarios si es nacional del Estado parte interesado, si está empleado por este o si existe cualquier otro conflicto de intereses".

36. En cuanto a las sugerencias sobre la lista de cuestiones presentada antes de la preparación de informes periódicos, la Presidenta dice que el Comité adoptó este procedimiento debido en parte a la imposibilidad de obtener a tiempo la traducción de las respuestas escritas a la lista de cuestiones posteriores a la presentación de informes. El nuevo procedimiento, que fue bien acogido por muchos Estados partes, no solo permite obtener informes más ceñidos a los temas sino también agilizar el proceso de examen. Así pues, los Estados partes cuyos informes fueron examinados en el 45º período de sesiones y optaron por acogerse al procedimiento facultativo, enviaron su informe a la Comisión solo un año o un año y medio después de recibir la lista preliminar de cuestiones. Habida cuenta de esta información, los representantes de las ONG que han sugerido al Comité que envíe su lista dos años antes del examen del informe tal vez quieran reconsiderar su propuesta.

37. En cuanto a la retransmisión de las sesiones del Comité por la Web, la Presidenta dice que, dado que las sesiones en las que se examinan los informes de los Estados partes son públicas, las ONG muy bien podrían grabar o filmar las deliberaciones si lo desean, siempre que informen previamente al Comité.

38. **La Presidenta** recuerda que planteó la cuestión de la posibilidad para los miembros del Comité de desplazarse a los países que iban a ser examinados en su última reunión con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, que pareció estar interesada en la idea. Empero, no se ha dado curso a la propuesta porque probablemente los servicios financieros han frenado la iniciativa. La Presidenta cree que debería hacerse una evaluación de los costos reales de estos viajes, que son imputables principalmente a la interpretación y a los gastos de viaje de los miembros de la Secretaría.

39. Sobre el tema de la participación de las ONG locales en las actividades del Comité, la Presidenta dice que en algunas ocasiones ONG internacionales como la Asociación para la Prevención de la Tortura y la Organización Mundial contra la Tortura han traído ONG locales a Ginebra por su propia cuenta, gesto que el Comité agradece mucho. Otra posibilidad es que las ONG de una región determinada encarguen a una ONG presente en Ginebra y con la que mantengan relaciones que intervenga ante el Comité en su nombre. Así por ejemplo, en el último período de sesiones del Comité las ONG de un Estado que no habían podido desplazarse pidieron al representante del Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura que trasladase al Comité lo que tenían que decir.

40. **El Sr. Kjaerum** (Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura) dice que ve con muy buenos ojos la lista preliminar de cuestiones, y que el único objeto de sus comentarios es mejorar la eficacia del procedimiento. No obstante, constata que los exámenes efectuados hasta el momento tuvieron lugar mucho después de la aprobación de la lista y las respuestas del Estado. Conviene pues acortar esos plazos. En cuanto a la participación de las ONG en las reuniones, podrían organizarse videoconferencias entre el Comité y las ONG locales, utilizando los dispositivos existentes en las oficinas de las Naciones Unidas en los países.

41. Si se quiere que las ONG proporcionen información útil para el seguimiento en el marco del procedimiento facultativo, es esencial que se les informe con la debida antelación de la elaboración de la siguiente lista de cuestiones relativas a un Estado. Esto no solo es válido para las ONG que se ocupan de la tortura sino también para las que se ocupan, por ejemplo, de los derechos de los niños o los derechos de las personas con discapacidad a nivel nacional, que pueden tener informaciones o sugerencias importantes que quieran poner en conocimiento del Comité.

42. **El Sr. Mutzenberg** (Centro de Derechos Civiles y Políticos) dice que son principalmente motivos económicos los que impiden a algunas ONG desplazarse a Ginebra para asistir a los períodos de sesiones del Comité. Será más fácil recaudar fondos para financiar su participación si el Comité hace hincapié en la importancia de su presencia. En todo caso, sería muy útil organizar videoconferencias con las ONG.

43. **La Sra. Varesano** (Organización Mundial contra la Tortura) considera que las misiones de seguimiento de miembros del Comité en los países permitirían una mejor aplicación de las recomendaciones y decisiones, sobre todo en algunos países. Los miembros del Comité podrían acompañar a los relatores especiales, para conseguir economías de escala.

44. **El Sr. Kjaerum** (Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura) dice que las ONG celebran la voluntad del Comité de hacerles participar en la elaboración de las observaciones generales, pero se pregunta cómo se les podría consultar sobre la selección de los temas que se tratarían en esas observaciones.

45. **La Presidenta** dice que hasta ahora el Comité ha aprobado pocas observaciones generales por falta de tiempo y que es la primera vez que se debate esta cuestión en este período de sesiones. El Comité se mantendrá en contacto con todos los interesados sobre esta cuestión.

La primera parte (pública) de la sesión concluye a las 12.25 horas.